



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarmey - Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 788-2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 08 de julio del 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 83993-2016, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua, concordado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, que aprueba la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario";

Que, en ese sentido, mediante Memorandum N° 192-2016-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, dio cuenta de la aprobación presupuestaria para la ejecución de "Actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua 2016 en la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama", comprendida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Ricardo Hermes Jara Reyes**, identificado con DNI N° 19671872, en calidad de Presidente del **Comité de Usuarios Peña Blanca**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, con Informe Técnico N° 121-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.SANTIAGO DE CHUCO/COCH, la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y se concluyó que es procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del **Comité de Usuarios Peña Blanca**, para su uso en el **Bloque de Riego Canal Peña Blanca**, para aprovechar un volumen anual de agua otorgado de hasta 116 097,56 m³, para un área total y bajo riego de 12,00 ha., y una asignación volumétrica de 9 674,80 m³/ha., con agua proveniente de las fuentes constituidas por la quebrada "Los Castros" y los manantiales: "Las Alas", "Changal" y "El Zogo", ubicadas en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 L, hemisferio sur 807 508 E - 9 099 899 N, 807 209 E - 9 100 456 N, 807 088 E - 9 100 424 N y 807 716 E - 9 099 598 N respectivamente; bloque ubicado en el ámbito del Comité de Usuarios Peña Blanca, Comisión de Usuarios Conrra Pueblo Nuevo, Junta de Usuarios Santiago de Chuco; políticamente ubicado en el distrito y provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 360-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en cuenta la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario" aprobada mediante la

Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, opinando que es procedente emitir la resolución que apruebe la delimitación del Bloque de Riego Canal Peña Blanca y otorgue licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación y delimitación del **Bloque de Riego Canal Peña Blanca**, conformada por diecisiete (17) regantes y diecisiete (17) predios, con un área total y bajo riego de 12,00 ha., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Bloque		Canal Peña Blanca		Cuenca	Santa
Ubicación Política		Ubicación Administrativa		Ubicación Geográfica	
Localidad:	Cauchalda	Bloque de Riego:	Canal Peña Blanca	Coordenadas UTM - WGS 84	
Distrito:	Santiago de Chuco	Comité de Usuarios:	Peña Blanca	Zona 17 L - Hemisferio Sur	
Provincia:	Santiago de Chuco	Comisión de Usuarios:	Conrra Pueblo Nuevo	Este (m)	Norte (m)
Departamento:	La Libertad	Junta de Usuarios:	Santiago de Chuco		
Datos del Bloque Delimitado		Número de regantes	17	807 345	9 100 456
		Número de predios	17	807 741	9 099 259
		Área total (ha.)	12,00	807 821	9 099 309
		Área bajo riego (ha.)	12,00	807 288	9 100 062
1	Fuentes de agua	Quebrada Los Castros	Captación en fuente	807 508	9 099 899
			Captación del bloque	807 508	9 099 899
		Manantial Las Alas	Captación en fuente	807 209	9 100 456
			Aportante del bloque	807 209	9 100 456
		Manantial Chagal	Captación en fuente	807 088	9 100 424
			Aportante del bloque	807 088	9 100 424
		Manantial El Zogo	Captación en fuente	807 716	9 099 598
			Aportante del bloque	807 716	9 099 598

Artículo Segundo.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, proveniente de las fuentes de agua constituidas por la quebrada "Los Castros" y los manantiales: "Las Alas", "Chagal" y "El Zogo", a favor del **Comité de Usuarios Peña Blanca**, para ser utilizada en el **Bloque de Riego Canal Peña Blanca**, con una asignación volumétrica de 9 674,80 m³/ha., según el siguiente detalle:

Titular del derecho de uso de agua			Datos del derecho	
Comité de Usuarios Peña Blanca			Volumen asignado al bloque (m ³)	116 097,56
			Volumen otorgado hasta (m ³)	116 097,56
			Área bajo riego otorgada (ha)	12,00
Objeto del derecho	Lugar de uso		Bloque Canal Peña Blanca	
	Actividad	Clase	Productivo	
		Tipo	Agrario - Agrícola	
Fuentes de agua	Nombre		Quebrada Los Castros	
	Canal de derivación		Peña Blanca	
	Nombre		Manantial Las Alas	
	Canal de derivación		Peña Blanca	
	Nombre		Manantial Chagal	
	Canal de derivación		Peña Blanca	
	Nombre		Manantial El Zogo	
	Canal de derivación		Peña Blanca	

Fuentes de Agua	Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada Los Castros	609,34	0,00	0,00	193,83	9 934,43	17 303,83	25 124,95	27 196,70	17 749,37	1 692,60	3 528,25	2 315,48	105 648,78
Manantial Las Alas	20,09	0,00	0,00	6,39	327,51	570,46	828,30	896,59	585,14	55,80	116,32	76,33	3 482,93
Manantial Chagal	20,09	0,00	0,00	6,39	327,51	570,46	828,30	896,59	585,14	55,80	116,32	76,33	3 482,93
Manantial El Zogo	20,09	0,00	0,00	6,39	327,51	570,46	828,30	896,59	585,14	55,80	116,32	76,33	3 482,93
TOTAL	669,60	0,00	0,00	213,00	10 916,96	19 015,20	27 609,84	29 886,48	19 504,80	1 860,00	3 877,20	2 544,48	116 097,56

Artículo Tercero.- El Comité de Usuarios titular de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Disponer, que en el plazo de treinta (30) días naturales de notificada la presente resolución, el Comité de Usuarios titular de la licencia de uso de agua remita a la Administración Local de Agua correspondiente, los Certificados Nominativos expedidos conforme a las disposiciones vigentes, para su aprobación.

Artículo Quinto.- Inscribirse la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente resolución al **Comité de Usuarios Peña Blanca**, poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios Conrra Pueblo Nuevo, Junta de Usuarios Santiago de Chuco, Administración Local de Agua Santiago de Chuco y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. **LUCIO ESTRADA ARRASCO**
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama